

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

Circular

El artículo 3.º del Decreto de 9 de marzo de 1951, por el que se crearon los Colegios de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físico-Químicas, concordante con el de igual número del Reglamento de dichos Colegios y del Consejo superior de los mismos, aprobado por Orden de 10 de enero de 1952, dispone que "para que puedan ejercer tales titulares sus actividades técnicas, habrán de estar incorporados a algún Colegio de los que se crean por este Decreto, siendo obligatoria su colegiación para el ejercicio de las funciones profesionales no docentes".

A la vista de lo dispuesto en el precepto citado, es evidente que en el ejercicio no docente de dichos profesionales constituirá una desobediencia de los citados preceptos, que podrá ser sancionada por mi Autoridad de acuerdo con lo prevenido en el apartado i) del artículo 260 de la Ley de Régimen Local.

Teniendo en consideración la Circular número 6 del año 1961, de la Dirección General de Política Interior, en cuantos casos los Colegios citados, una vez agotados los medios a su alcance, se vean obligados a recurrir a mi Autoridad para que se les auxilie con objeto de que se cumpla lo legislado en materia de colegiación obligatoria, inmediatamente se apercibirá por este Gobierno a los denunciados para que efectúen su inscripción en el correspondiente Colegio, y si a pesar del apercibimiento persistiesen en su negativa, se impondrá a los infractores la sanción a que haya lugar.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 24 de marzo de 1961.—
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, conocida vulgarmente con el nombre de peste porcina, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Gijón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cochiqueras de don Ignacio P. Pando y doña Visitación Rodríguez, señalándose como zona infecta las parroquias de la Pedrera y Ceares, como zona sospechosa todo el término municipal de Gijón y como zona de inmunización un radio de 10 kilómetros a partir del centro geográfico de la zona infecta.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la suerovacunación de los sospechosos al objeto de posible diferenciación con la peste porcina africana.

Oviedo, 22 de marzo de 1961.—
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Relación de precios topes máximos de venta al público que regirán en esta provincia; de los artículos que se indican:

	AL DETALLISTA	AL PUBLICO
Manzanas: Mingán	12,00	14,00
" Reineta asturiana	12,00	14,00
" Reineta de Galicia	5,00	7,00
" Camuesa	7,00	9,00
" Corriente asturiana	5,00	7,00
" Corriente de Galicia	3,00	5,00
Acelgas	4,25	5,00
Espinacas	7,50	8,00
Repollos	1,00	2,00
Coliflor	3,75	5,00
Cebollas	4,25	5,00
Lechugas	3,75	4,50
Zanahorias	5,50	6,50

Dichos precios se entienden por kilogramo, incluidos arbitrios municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 25 de marzo de 1961.—El Gobernador Civil—Jefe de los Servicios provinciales.

Estos precios estarán en vigor hasta nueva publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

De orden del señor Juez de Primera Instancia del partido, que así lo acordó por proveído de hoy en expediente de dominio para inmatriculación y continuación de tracto, seguido a instancia de José Manuel Toraño Abarca, se cita a doña Filomena Ruisánchez, viuda de don José Vega Toraño, titular registral y catastral y persona de quien procedan las fincas cuya inscripción se pretende, o a

los herederos de dicha señora en caso de fallecimiento, y a los herederos de doña María Hueges y don Sabino Cabal, colindantes de dichas fincas, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días comparezcan en los autos alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos de Ley.

Cangas de Onís a veintiuno de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE GIJON

Notificación

Por la presente se notifica al perjudicado en sumario número ciento setenta y uno de mil nove-

cientos cincuenta y seis, seguido por hurto en el Juzgado de Instrucción número uno de los de Gijón, Manuel Rodríguez Álvarez, que le quedan a su libre disposición todos los efectos relacionados con el referido sumario y que ya posee en su poder en calidad de depósito.

Gijón, 21 de marzo de 1961.—El Secretario.

DE LLANES

Don Emilio García Gago, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Llanes.

Que en el juicio número ochenta y nueve de mil novecientos sesenta, que se siguió en este Juzgado por lesiones, en el que figura como denunciante el Jefe de la Policía Municipal, como perjudicado el vecino de esta villa Jo.é Díaz Lledias, y en el que figura como denunciado José Luis Fernández Cubiella, vecino de Gijón, en la actualidad en paradero ignorado, en el mismo se practicó la siguiente:

Tasación de costas

Decreto de dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Artículo veintiocho, juicio de faltas cien pesetas.

Disposición C. once Registro veinte pesetas.

Artículo veintiocho, previas quince pesetas.

Artículo treinta y cuatro, Forense, un reconocimiento cien pesetas.

Multa trescientas pesetas.

Indemnización cien pesetas.

Notificación, Sentencia, Boletines ciento ochenta y una pesetas con cincuenta céntimos.

—Ejecución artículo veintinueve, treinta pesetas.

Dos exhortos artículo treinta y uno, cincuenta pesetas.

Mutualidades y reintegro veinticinco pesetas.

Calculado Notificación tasación en el Boletín, setenta pesetas.

Tasación costas artículo diez, sexto, cincuenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos.

Total, salvo error, mil cuarenta y una pesetas con cincuenta céntimos.

Importa la anterior tasación salvo error u omisión, las consignadas mil cuarenta y una pesetas. Llanes a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario.—Emiliano García.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado condenado José Luis Fernández Cu-

biella, hoy en ignorado paradero, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Llanes a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE MIERES

Don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Instrucción de Mieres y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en la pieza de responsabilidad dimanante del sumario número ciento sesenta y nueve de mil novecientos cincuenta y nueve, instruido por homicidio, contra el procesado Honorino Fernández Fernández, hoy fallecido, se sacan a subasta los siguientes bienes, que figuran embargados en la citada pieza, y que son:

1. Una casa, de planta baja y piso con cuadra, sita en Llaneces, parroquia de Loreda, concejo de Mieres, con antojana; linda de recha entrando, con otra de Aquilino García, izquierda con antojana, y camino vecinal, frente con antojana, con bienes propios. Tasada en cincuenta y seis mil pesetas.

2. Otra casa destinada a pajar, lindando por la derecha entrando con otra de Aquilino García, izquierda con la casa anterior y antojana, frente con camino y espalda con bienes propios. Tasada en veinte mil pesetas.

3. Otra finca a prado en el mismo lugar que la anterior denominada La Llosa, con pradera y monte de unas veintiuna áreas cuarenta centiáreas aproximadamente. Tasada en diez mil seiscientos pesetas.

4. Un prado sito en el lugar de Bullidoso, de la parroquia de Loreda, concejo de Mieres, de unas veinte áreas, linda al Norte, con Marcelino Gutiérrez, Sur, Casimiso Estrada, Este, José Fernández y Oeste, con caminos. Tasada en dieciséis mil pesetas.

5. Una pomarada, del Cantil de la Tierra, de unas quince áreas aproximadamente, sita en Llaneces, parroquia de Loreda, linda al Norte, Sur, Este y Oeste, con caminos y terrenos de Hulleras de Riosa. Tasada en quince mil pesetas.

Las fincas descritas le correspondían por herencia de su padre, Antonio Fernández Díaz, fallecido abintestato, en unión de sus hermanos Daniel, Honorina, Florentina, Josefina y Olvido Fernández Fernández, por lo que la subasta sólo comprende una sexta parte de las mismas, que es la

que pertenecía al procesado fallecido.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día tres de mayo próximo y hora de las once, rigiendo las condiciones siguientes:

Primera: Los licitadores deberán depositar el diez por ciento efectivo del valor de la sexta parte de las fincas descritas.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la correspondiente tasación.

Dado en Mieres a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don José Luis Nombela Nombela, en funciones de Juez de Instrucción número dos de Oviedo y su partido.

Por el presente y en atención a desconocerse su actual paradero se cita de comparecencia ante el indicado Juzgado en término de cinco días a Asunción García Llamazares, de treinta años, soltera, natural de Mansilla de las Mulas (León), y vecina de Madrid, perjudicada en sumario número doscientos veintiséis de mil novecientos sesenta sobre hurto de una maleta, al objeto de prestar declaración y ofrecerla el procedimiento, conforme se verifica por el presente en caso de incomparecencia.

Dado en Oviedo a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — José Luis Nombela Nombela.

DE POLA DE SIERO

Don César Álvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Pola de Siero a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el señor don César Álvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido, los presentes autos promovidos por doña María del Rosario, don José y don Cipriano Nuño Colunga, representados por el Procurador don Juan Fernández Ovín y defendidos por el Letrado don Joaquín Pañeda, contra doña Josefa Alonso Nuño y su marido don Antonio Pañeda Suárez, y doña

María del Rosario Polledo Rodríguez, mayores de edad, vecinos de Noreña, representados por el Procurador don Luis González del Campo y defendidos por el Letrado don Manuel Díaz Huergo, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y contra los herederos de don Francisco Junquera González, declarados en rebeldía.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña María del Rosario, don José y don Cipriano Nuño Colunga, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento y el subarriendo parcial del edificio a que se refiere la demanda, condenando a los demandados doña María Josefa Alonso Nuño y su marido don Antonio Pañeda Suárez y a doña María del Rosario Polledo Rodríguez, a que desalojen en el plazo de cuatro meses, bajo apercibimiento de lanzamiento, los dos primeros, el bajo con sus dependencias y la parte de la bohardilla que ocupan y la segunda parte que ocupa de la misma bohardilla, imponiendo a los demandados las costas de esta primera instancia, cuya condena se hace extensiva a los demandados herederos de don Francisco Junquera González, a quienes les será notificada esta sentencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Álvarez Linera.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes herederos de don Francisco Junquera González, libro el presente edicto que firmo en Pola de Siero a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—César Álvarez Linera Uría.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncios

De conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se publica el presente anuncio de licitación para contratar las obras de construcción, mediante subasta pública, de los siguientes caminos vecinales.

C. V. de Arenas a Cuerrias por Cobayas, trozos primero y segundo

(Piloña), con presupuesto de contrata de 1.572.606,53 pesetas, plazo de ejecución de doce meses y fianza provisional de 31.452,13 pesetas.

C. V. del de Villapedre a Anleo a Vidural, por Busmargali, trozo segundo (Navia), con presupuesto de contrata de 1.068.600,45 pesetas, plazo de ejecución de doce meses y fianza provisional de 21.372 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y terminará a las doce horas del último día por el reloj de la Diputación. Estas proposiciones serán presentadas en el Negociado de Contratación en el que se halla de manifiesto al público los expedientes relativos a las expresadas obras.

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Palacio de la Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación y ante la Mesa legalmente constituida.

Los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos provinciales, mensualmente, previa certificación de obra ejecutada, y con cargo a las siguientes consignaciones:

C. V. de Arenas a Cuerrias por Cobayas, 1.278.811,59 pesetas, con cargo al Presupuesto Extraordinario de 1956, y el resto para la terminación de este camino, por prestación personal, según compromiso del Ayuntamiento de Piloña de 4 de noviembre de 1960.

C. V. del de Villapedre a Anleo al Vidural por Busmargali, con cargo al Presupuesto Extraordinario construcción de caminos, pesetas 770.480,98 y las 298.119,47 pesetas restantes de aportación municipal, según compromiso del Ayuntamiento de Navia de fecha 19 de febrero de 1961.

Para la validez del contrato no será precisa aprobación superior alguna y si sólo los acuerdos de la Diputación, adoptados en 15 de septiembre y 25 de junio de 1959, respectivamente.

Al modelo de proposición, que se inserta a continuación, se acompañarán los siguientes documentos: a) acreditativo de la constitución de la fianza provisional; b) declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y c) carnet de Empresa con respon-

sabilidad o documento acreditativo de hallarse en su posesión o haberlo solicitado. En el supuesto de que obre por representación, poder suficiente, bastantado por el Secretario de la Diputación.

Modelo de proposición

Don....., por sí (o en representación de.....), mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., se compromete a ejecutar las obras de....., por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos.—Fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 27 de marzo de 1961.—
El Presidente, José López-Muñiz.
El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

En virtud de acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación y conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se publica el presente anuncio de convocatoria de licitación para contratar, mediante subasta pública, las obras de construcción de los siguientes caminos vecinales:

C. V. de la carretera de Grullos a Peñaflor a Bohiles, segregación entre perfiles 1 al 213 (Candamo), con presupuesto de contrata de 498.771,86 pesetas, plazo de ejecución de diez meses y fianza provisional de 9.975,43 pesetas, siendo la definitiva del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

C. V. de Biescabozadas a Quintanas (Laviana), con presupuesto de contrata de 490.826,10 pesetas, plazo de ejecución de catorce meses y fianza provisional de pesetas 9.816,52, siendo la definitiva del cuarto por ciento del importe de la adjudicación.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y terminará a las doce horas del último día por el reloj de la Diputación, y se presentarán en el Negociado de Contratación, en el que se hallan de manifiesto al público los expedientes relativos a las expresadas obras.

La apertura de plicas tendrá lu-

gar, en el Palacio de la Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación y ante la Mesa legalmente constituida.

Los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos provinciales, mensualmente, previa certificación de obra ejecutada, y cuyo importe será satisfecho con cargo al Presupuesto Extraordinario de Resurgimiento de Valores en cuanto al camino vecinal de Grullos a Peñaflor distribuido en las siguientes anualidades: 1959, la suma de 223.771,86 pesetas; año 1960, la anualidad de 100.000 pesetas; año 1961, la anualidad de 50.000 pesetas, y año de 1962, la anualidad de 50.000 pesetas y las 75.000 pesetas restantes con cargo a fondos municipales ya ingresados en Arcas provinciales; por lo que se refiere al C. V. de Biescabozadas a Quintanas, los pagos se realizarán hasta 321.998,89 pesetas con cargo al Presupuesto Extraordinario de 1956 y la cantidad restante de pesetas 168.827,21 serán abonadas por el Ayuntamiento de Laviana, por mitad, en los años 61 y 62, según compromiso municipal de fecha 6 de octubre de 1960.

Para la validez del contrato no será preciso aprobación superior alguna y si sólo el acuerdo adoptado por la Corporación en sesiones de 21 de julio de 1960 para el C. V. de Biescabozadas a Quintanas y 3 de febrero de 1961 para el de Grullos a Peñaflor.

A la proposición, se acompañarán los siguientes documentos: a) acreditativo de la constitución de la fianza provisional; b) declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y c) carnet de Empresa con responsabilidad o documento acreditativo de hallarse en su posesión o de haberlo solicitado. En el supuesto de que obre por representación, poder suficiente, bastantado por el Secretario de la Diputación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don....., por sí (o en representación de.....), mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., se compromete a ejecutar las obras de....., por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos.—Fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 27 de marzo de 1961.—
El Presidente, José López Muñiz.
El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Cédula de notificación

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Laviana,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Víctor Alvarez González, deudor a la Hacienda por el concepto de Urbana, Urbana Orden ministerial y Arbitrio Municipal sobre Urbana, del cargo de 1957 a 1960 por sus débitos que ascienden a la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos por principal, más quinientas treinta y una pesetas con noventa y tres céntimos por recargos de apremios devengados por su morosidad en el pago, más los reintegros, gastos y costas causados y los que se causen hasta su ultimación, se ha dictado con fecha 4 de marzo de 1961 la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

1.º Una franja de terreno de forma triangular señalada con el número 69, que mide 180 metros cuadrados, sito en los barrios de Llera y Torre de los Reyes, de la villa de Sama de Langreo. Linda al Norte, que puede ser su frente, con terreno público entre el ferrocarril minero de Duro Felguera y la central de Ercoa; al Este, o izquierda entrando, el citado ferrocarril; Oeste o derecha, calle diagonal abierta en la finca de origen, y Sur, la unión de los linderos Este y Oeste. Consta inscrita en el libro 409 de Langreo, folio 5, finca número 31.290, inscripción 1.ª

2.º Una casa de bajo y piso, sin número de población, con frente a la calle del Parque, emplazada en el solar señalado con el número 111, sita donde la anterior. Ocupan casa y resto del solar una super-

ficie de 64 metros cuadrados. Linda al Norte o frente, con la calle del Parque; derecha entrando, casa de esta herencia; izquierda, solar de Dolores Alvarez González, y al fondo, solar de Luis Alvarez González. Costa inscrita al libro 409 de Langreo, folio 11, finca 31.296, inscripción 1.ª, y

3.º Una casa de planta baja y piso, sin número, emplazada en el solar número 112, con frente a la calle del Parque; derecha entrando, casa y solar número 113 que se adjudica a Dolores Alvarez González; izquierda, finca de esta herencia, y espalda, franja de este mismo solar que lo separa de otro señalado con el número 116 que se adjudica a María Lucía Alvarez Meana. Consta inscrita al libro 409, folio 12, finca 31.297, inscripción 1.ª

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

En su virtud, cito, requiero, llamo y emplazo al expresado deudor don Víctor Alvarez González, cuyo paradero es desconocido, sin que se haya podido averiguar por los documentos oficiales obrantes en esta Oficina, sin que tenga en esta localidad persona alguna que le represente, es por lo que expongo el presente edicto, a fin de que comparezca en el expediente ejecutivo que se está tramitando, y comunique el domicilio o persona que le represente para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y adjudicación de los bienes, advirtiéndole que si transcurren ocho días desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin personarse por sí o mediante persona autorizada, será declarado en rebeldía efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el apartado 2.º del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, parándose los perjuicios a que haya lugar.

Langreo, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y uno. El Recaudador, Antonio Mercadal Goñalons.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Anuncio de subasta

El día 10 de abril de 1961, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta de diferentes mercancías procedentes de expedientes de contrabando y defraudación, entre las que se encuentra un automóvil marca Citroën 11 B, cuyas condiciones figuran detalladas en el anuncio que se halla en el tablón de esta Delegación de Hacienda.

Oviedo, 25 de marzo de 1961.— El Delegado de Hacienda - Presidente.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información Pública

Don Manuel Fuertes Méndez, vecino de Otero, Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviedo, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Arganza en términos de su vecindad, con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero, de un molar.

Lo que se hace público, advirtiéndole que durante el plazo de veinte días, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Allande, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, plaza de España, número 2, Oviedo, y en la citada Alcaldía.

Oviedo, 8 de marzo de 1961.— El Comisario Jefe.

Doña María de la Concepción González Olivares y Alvarez Buylla, condesa de Rodríguez San Pedro y en su representación y como Administrador don Antonio Fernández Rodríguez, vecino de Oviedo, calle de Uría, número 12, solicita la inscripción a su favor, en los Registros Especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Nora, en términos de Oriol-Hevia, Ayuntamiento de Siero (Oviedo), con destino a pro-

ducción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero, de tres molares.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Siero (Oviedo), o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, plaza de España, número 2-2.º, se hallará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 9 de marzo de 1961.— El Comisario Jefe.

Don José, don Francisco y doña María Tuñón Menéndez, vecinos de Quintana - Villazón, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Nonaya, en términos de Villampero, parroquia de Villazón, Ayuntamiento de Salas (Oviedo), con destino al riego de 34 áreas de terreno de la finca denominada "Entradigo".

Lo que se hace público, advirtiéndole que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Salas, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, número 2, Oviedo, y en la citada Alcaldía.

Oviedo, 9 de marzo de 1961.— El Comisario Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LENA

Edicto

Habiendo sido aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que han de regir en su día la subasta

pública de las obras de reforma de alumbrado público de la plaza de José Antonio de esta villa de Pola de Lena, se exponen al público a efecto de reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Lena a 25 de marzo de 1961.— El Alcalde.

Habiendo sido aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que han de regir en su día la subasta pública de las obras de reparación de la plaza de Santa Cristina, se exponen al público a efecto de reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Lena a 25 de marzo de 1961.— El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente, se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relativa al procesado en el sumario número 48 de 1950, del Juzgado de Instrucción de Pravia, EMILIO MARTINEZ RIESGO, por haber dejado sin efecto el procesamiento.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta y Títulos

Habiendo sufrido extravío la libreta ordinaria número 615 y los Títulos a Plazo Fijo, números 156, 162, 165 y 199, a nombre de doña Generosa Martínez Prado y don Angel Acebo Martínez, adscritos a esta oficina de Pola de Laviana, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presenta reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de los mismos quedando, por tanto, anulados los originales a todos los efectos.

En Pola de Laviana a 23 de marzo de 1961.—El Delegado.